



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial de biogás de 800 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/04/09. (2009062913)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Hera Ener-G, S.L., con domicilio en la C/ Numancia, 185-6.º, 08348, Barcelona, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa a favor de: Hera Ener-G, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Instalación de producción de energía eléctrica mediante la captación controlada del biogás generado en un depósito controlado y su conducción hasta la instalación de aprovechamiento, donde se realiza su valoración energética mediante combustión del mismo en un grupo moto-generador. El excedente de gas es quemado en una antorcha.

La instalación se encuentra dividida en:

- Pozos de captación, depósito controlado.
- Planta de selección de residuos y composición.
- Soplante.
- Moto-generador.
- C.T.
- Antorcha.

La instalación de valorización energética consiste en 1 grupo con 2 moto-generadores de 400 kW cada uno sin aprovechamiento de calor residual. Características del moto-generador: Potencia 400 kW, fdp 0.9, frecuencia 50 Hz y 1.500 rpm (400/415 V).

Los Auto-consumos de la instalación son de 70 kW.

Dicha instalación contará con sus correspondiente protecciones y equipos de medida.

Las instalaciones de enlace estarán compuestas por:

- 1 C.T. con transformador de 1.250 kVA y relación de transformación de 20/B2 kV.
- La Línea de evacuación de M.T. de 20 kV proyectada servirá de unión entre el C.T. y el punto de enganche. Esta línea tiene origen en el vano situado a unos 26 m del C.T. "Basurero",



perteneciente a la línea Campamento de la STR Santa Marina, donde se colocará un nuevo apoyo bajo línea marcando un punto frontera entre CIA Distribuidora y el abonado. La longitud de dicha línea será aproximadamente de 760 m. Al final de esta línea se producirá el paso aéreo-subterráneo para enlazar con el C.T. proyectado, este tramo será de 25 m de longitud aproximado.

- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial para una instalación que utilizará como energía primaria para la generación de electricidad biogás.
- Situación: En el vertedero de Badajoz, ctra de Valverde, p.k. 9,5 (polígono 280, parcela 9015), del término municipal de Badajoz.
- Promotor: Hera Ener-G, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 1 de octubre de 2009.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ